

ESTUDIOS PREVIOS

FECHA: 29 OCT 2024

Atendiendo los señalamientos establecidos por el decreto 1860 de 2021 el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional en el artículo 2.2.1.2.1.5.1, relacionado con los elementos mínimos que debe contener un estudio previo para valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad y la distribución de los riesgos, en concordancia con el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 Artículo 25 "principio de economía", y numeral 12 (Modificado por el art. 87, Ley 1474 de 2011), se procede a la realización del presente estudio previo.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CORPORACION PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION:

El artículo 23 del título sexto de la Ley 99 de 1993, define: "Las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidro geográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE." hoy MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

La Corporación Para El Desarrollo Sostenible del Área Especial la Macarena, CORMACARENA, en desarrollo de sus funciones como máxima autoridad ambiental en el Departamento del Meta, propende por administrar, gestionar, proteger los recursos naturales renovables dentro del concepto de desarrollo sostenible; de igual manera es de advertir que es función de la Corporación ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), así como los del orden regional que le hayan sido confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción.

Asimismo, el artículo 38 de la Ley 99 de 1993, creó "la Corporación para el desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena CORMACARENA, como una Corporación Autónoma Regional que además de sus funciones administrativas en relación con los recursos naturales y el medio ambiente del área de Manejo Especial La Macarena, reserva de la biosfera y santuario de fauna y flora, ejercerá actividades de promoción de la investigación científica y transferencia de tecnología, sujeta al régimen especial previsto en esta ley y en sus estatutos, encargada principalmente de promover la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del medio ambiente del área de Manejo Especial de La Macarena, dirigir el proceso de planificación regional de uso del suelo para mitigar y desactivar presiones de explotación inadecuada del territorio, y propiciar con la cooperación de entidades nacionales e internacionales, la generación de

tecnologías apropiadas para la utilización y la conservación de los recursos y del entorno del área de Manejo Especial La Macarena”.

Por lo tanto y de conformidad con lo anterior y en cumplimiento de las diversas funciones como autoridad ambiental contempladas en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, la entidad cuenta con una estructura interna integrada por diferentes dependencias que buscan atender en forma oportuna, eficiente e integral los diversos trámites administrativos y ambientales; con esta organización, cada dependencia cumple con unas funciones claras y precisas, aportando a un producto final a entregar a los diferentes usuarios. Ello sin contar que la Corporación al ser la máxima autoridad ambiental en el departamento del Meta interactúa en forma permanente con diversos entes del sector público, privado, ONG a nivel Nacional, Departamental y Municipal.

En este orden de ideas, la Corporación al igual que todas las entidades de carácter público, se encuentra sometida a la ley 80 de 1.993 Estatuto de contratación estatal. La ley 1150 de 2007 “por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1.993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos” y su Decreto reglamentario No. 1082 del 26 de mayo de 2015; normas que pretenden asegurar a todas las entidades públicas a ajustar y desarrollar los procesos de selección con sujeción a los principios de la contratación pública y que permitan cumplir los cometidos y fines estatales.

La Corporación en cumplimiento de la legislación y de las actividades de Planes de Emergencias y equipos para la atención, requiere capacitar a los funcionarios y contratistas que conforman la brigada de emergencias, siendo un equipo de trabajo indispensable para la protección de la integridad de los funcionarios, contratistas y visitantes de la Corporación; por lo tanto, es muy importante la adecuada capacitación, formación, entrenamiento y reentrenamiento técnico de sus integrantes, para que este personal cuente con las destrezas para saber cómo actuar o proceder de manera correcta para prevenir y controlar cualquier emergencia en una situación determinada, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, establecido lo correspondiente a la elaboración del Plan de emergencias y contingencias los cuales deben ir articulados con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, por lo tanto se articula con el Plan de Prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros, turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes.

Así mismo, este decreto dispone formular el plan de emergencia para responder ante la inminencia u ocurrencia de eventos potencialmente desastrosos; por lo cual, se debe tener en cuenta aspectos como identificar los recursos disponibles, incluyendo las medidas de prevención y control existentes al interior de la corporación para la prevención, preparación y respuesta ante emergencias, la asignación de recursos necesarios para diseñar e implementar los programas, procedimientos o acciones necesarias, para prevenir y controlar las amenazas prioritarias o minimizar el impacto de las no prioritarias. Del mismo modo, es responsabilidad de todos, el desarrollo, implementación, mantenimiento, revisión y mejora continua del programa para la formulación de planes para la atención de emergencias conforme a la priorización realizada.

Con el propósito de fortalecer la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, en su artículo 2.2.4.6.25 prevención, preparación y respuesta ante emergencias, se establece: *"El colaborador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independientes de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes; numeral 11 "Conformar, capacitar, entrenar y dotar la brigada de emergencias, acorde con su nivel de riesgo y los recursos disponibles, que incluya la atención de primeros auxilios" y la Resolución 0312 de 2019 "por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo" en el ítem de GESTION DE AMENAZAS (10%) Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias (10%) 5.1.2 Brigada de prevención, preparación conformada y dotada.*

Por tal motivo la Corporación desde la área de gestión humana equipo SG-SST, se ve en la necesidad de apoyar la realización la capacitación, formación, entrenamiento y reentrenamiento técnico de la brigada de emergencia clase 1, capacitación Mangueras y accesorios para el control de incendios, Capacitación Contra incendios, y certificado, conformando un grupo de 30 personas con los funcionarios y contratistas de la Sede principal, Sede San Benito y las Regionales de la corporación, distribuidos de la siguientes manera:

CENTRO DE TRABAJO	CANTIDAD DE BRIGADISTAS
Sede Principal	22
Sede San Benito	2
Regional Ariari (Granada)	2
Regional Rio Meta (Puerto López)	2
Regional Francisco Parra (La Macarena)	2
TOTAL	30

Con la realización de la presente contratación, la Corporación pretende contar con una brigada de emergencias integral al igual que dar cumplimiento a las disposiciones legales en materia de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, a saber:

De conformidad con La Ley 9 de 1979 Código Sanitario Título III: Relativo a la Salud Ocupacional, establece para los colaboradores las siguientes exigencias relacionadas con emergencias - Art. 114 - Prevención y Extinción de Incendios: en todo lugar de trabajo deberá disponerse de personal adiestrado, métodos, equipos y materiales adecuados y suficientes para la prevención y extinción de incendios.

Normatividad Internacional NFPA 72: Su objetivo es eliminar la muerte, lesiones y pérdidas económicas y de propiedad, debido a peligros relacionado con incendios y la electricidad. Cubre la aplicación, instalación, ubicación, desempeño, inspección, prueba y mantenimiento de los sistemas de alarma de incendio, sistemas de alarma de estación de supervisión,

sistemas públicos de reporte de alarma de emergencia, equipos de advertencia de incendio y sistemas de comunicaciones de emergencia (SCE) y sus componentes.

En Artículo 16 de la resolución 0312 de 2019, señala los estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas en el riesgo I,II,III,IV o V, específicamente el estándar Brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias "Conformar, capacitar y dotar la brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias (Primeros auxilios, contraincendios, Evacuación) según las necesidades y el tamaño de la empresa".

En el numeral 11 del artículo 2.2.4.6.25 del decreto 1072 del 2015 se señala que el colaborador debe Conformar, capacitar, entrenar y dotar la brigada de emergencias, acorde con su nivel de riesgo y los recursos disponibles, que incluya la atención de primeros auxilios, el numeral 12 hace énfasis a Inspeccionar con la periodicidad que sea definida en el SG-SST, todos los equipos relacionados con la prevención y atención de emergencias incluyendo sistemas de alerta, señalización y alarma, con el fin de garantizar su disponibilidad y buen funcionamiento

Así las cosas, se hace necesario efectuar la contratación de dicho servicio para la presente vigencia, con el fin de garantizar el conocimiento y adecuado funcionamiento de la brigada de emergencias y lograr la certificación bomberil que requiere la corporación.

Por lo anteriormente expuesto, la contratación que se pretende realizar es necesaria, por cuanto se requiere contar con un grupo de personas calificadas en caso de tener que atender alguna de las emergencias que puedan presentarse, las cuales son un evento que ocurre y pone en peligro a los colaboradores, además amenaza con interrumpir las operaciones en el lugar de trabajo o causa daños. Las emergencias pueden tomar muchas formas, pero por lo general se dividen en tres categorías: naturales, laborales y externas. Las emergencias naturales son las más difíciles de planificar y predecir debido a su propia naturaleza. Una emergencia natural podría ocurrir como resultado de inundaciones, climas severos como huracanes o tornados, o incendios forestales. Al prever las emergencias naturales, debes considerar que probablemente no se limitarán solo a tu lugar de trabajo, por lo que podría afectar las respuestas logísticas. Las emergencias relacionadas con el trabajo son un grupo más grande de emergencias que suceden en un entorno laboral y se deben a factores relacionados directamente con el trabajo realizado y por ultimo un grupo de emergencias laborales se deben a factores civiles. Es probable que estas emergencias sean menos frecuentes que las naturales o laborales, pero eso no significa que sean menos serias. Entre los factores civiles, se encuentran las protestas, huelgas y violencia o acoso en el lugar de trabajo, ya sea de colaborador a colaborador o por parte de un cliente, y mitigar el riesgo al que están expuestos los servidores públicos, usuarios, visitantes, contratistas, bienes muebles e inmuebles al servicio de la entidad, De esta forma, y pensando en la seguridad de todos los funcionarios y contratistas de la Corporación, de conformidad a lo anteriormente mencionado y en cumplimiento a la normatividad que rige la materia, se requiere adelantar la presente contratación por extrema necesidad para salvaguardar la salud, integridad, seguridad y adecuadas condiciones laborales de funcionarios, contratistas y personal externo que se encuentren en las instalaciones de las sedes y regionales de la Corporación.

Para garantizar el principio de selección objetiva, y de publicidad se realizará invitación a través de la página www.colombiacompraeficiente.gov.co para adelantar el proceso precontractual y escoger la oferta que satisfaga de la mejor manera los requerimientos de la entidad.

Que, una vez realizada la consulta a la plataforma de la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente, no se halló Acuerdo Marco de Precios acorde al objeto contractual que se pretende contratar, por lo cual la Entidad tramitará el procedimiento por la modalidad que se indicará en adelante.

Por último, es importante aclarar que este proceso de contratación permite a la corporación cumplir con uno de los requisitos para gestionar la certificación bomberil la cual técnicamente ya se lleva un proceso adelantado, donde nos han hecho visitas de las cuales surgieron recomendaciones y acciones de mejora para cumplir con lo que nos exijan, lo anteriormente expuesto basado en la Ley 1575 de 2012 Artículo 42. Inspecciones y certificados de seguridad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1. OBJETO: "CAPACITACIÓN EN BRIGADAS DE EMERGENCIAS PARA EL GRUPO DE FUNCIONARIOS Y/O CONTRATISTAS QUE INTEGRAN LAS SEDES Y REGIONALES DE LA CORPORACIÓN"

2.2. DESCRIPCION DE CODIGO UNSPSC: El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

El CÓDIGO UNSPSC del proceso conforme al "plan de adquisiciones de la entidad, es:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
86101700	Servicios Educativos y de Formación	Formación profesional	Servicios de capacitación vocacional no - científica

2.3. IDENTIFICACIÓN O CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

2.4. DEPENDENCIA SOLICITANTE: Subdirección Administrativa y Financiera.

2.5. PLAZO ESTIMADO DE EJECUCION DEL CONTRATO: El término para la ejecución del contrato es de **UN (01) MES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa legalización del contrato.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN: La prestación del servicio se realizará en la sede principal de la entidad, ubicada en la Carrera 44C N° 33B - 24 Barrio Barzal, en el Municipio de VILLAVICENCIO, Departamento del META.

2.7. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato será el consignado en la oferta seleccionada como la más favorable para la entidad, siempre que se halle dentro del presupuesto oficial establecido en la suma de **SIETE MILLONES VEINTIUN MIL TREINTA**

PESOS (\$7.021.030) M/cte, incluyendo IVA y todos los costos directos e indirectos que del contrato resultante se deriven.

2.8. FORMA DE PAGO: El valor de la oferta aceptada será cancelado mediante un único pago del 100% de acuerdo y conforme a los valores unitarios que registre la oferta favorecida con la adjudicación, previa presentación de la factura, del cumplimiento de las obligaciones pactadas, informe conjunto de supervisión, acta de terminación, acta de liquidación del contrato, certificados del personal que apruebe la formación teórica y práctica y acreditación del cumplimiento de las obligaciones del sistema de seguridad social integral de conformidad con lo señalado en la Ley 1150 y 1122 de 2007 y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el decreto 1082 de 2015.

Para el pago, se deberá presentar, factura o soporte de costos con el lleno de los requisitos legales, acreditar que se encuentran al día en el pago de Seguridad Social Integral y la respectiva acta de recibo final e informe de supervisión y terminación del contrato, igualmente

Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el acta de liquidación.

El valor del contrato incluye los impuestos de Ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago, la entidad practicará las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar. El pago final se hará previa liquidación del contrato y con la presentación de los siguientes documentos:

- Acta de recibo final debidamente suscrita por LA CORPORACIÓN y el CONTRATISTA.
- Paz y Salvo de pagos de aportes parafiscales por el contrato ejecutado

2.9. REQUERIMIENTO PARA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La Entidad cuenta en el Presupuesto General de Rentas y Gastos con la disponibilidad requerida para contratar, con cargo al rubro 2.1.2.02.02.009.01 CAPACITACION Y FORMACION, Fuente: 2023 porcentaje ambiental, por valor de siete millones veintiún mil treinta pesos (\$7.021.030) M/Cte. incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos que el contrato genere.

2.10. SUPERVISIÓN: La corporación ejercerá la supervisión del presente contrato, a través de la persona que designe el ordenador del gasto.

2.11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A continuación, se determinan las obligaciones bajo las cuales se regirán las partes

A. OBLIGACIONES DE CORMACARENA:

- 1) Registrar presupuestalmente el valor consignado en la oferta seleccionada como la más favorable para la entidad, conforme a las reglas consignadas en la invitación, siempre

que se halle dentro del presupuesto oficial establecido, IVA incluido, y todos los costos directos e indirectos que el contrato genere.

- 2) Coordinar la organización de los procesos técnicos, administrativos y financieros previos y demás trámites requeridos para la ejecución de cada una de las actividades del contrato.
- 3) Realizar la supervisión de las actividades contratadas a través de un funcionario quien ejercerá el seguimiento permanente de la ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
- 4) Pagar al contratista las sumas pactadas, en las condiciones y oportunidad establecidas en el contrato.
- 5) Suministrar al contratista la información y documentación requerida para el cabal cumplimiento del contrato.
- 6) Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos consagrados en la Ley.
- 7) Aprobar las Pólizas Exigidas.
- 8) Entregar la relación de empleados y su afiliación a ARL el día de la capacitación como medida de seguridad.
- 9) Disponer del espacio físico al interior de la corporación para el desarrollo de las capacitaciones teóricas, que sean necesarias.
- 10) Informar con anticipación los requisitos necesarios para el ingreso de los instructores a las instalaciones de la Corporación

B. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En virtud del vínculo contractual, el Contratista deberá cumplir con las siguientes actividades:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Garantizar las especificaciones técnicas de cada uno de los ítems requeridos.
2. El proponente deberá contar con todos los recursos humanos, técnicos y físicos para poder cumplir a cabalidad con el objeto contractual si aplica.
3. Ejecutar de manera eficiente el objeto del contrato, actuando de conformidad con las normas legales vigentes y cumpliendo con lo descrito en la propuesta presentada y aprobada.
4. Dar aviso a la Corporación en el evento de presentarse circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que le impidan cumplir con el objeto contractual, adjuntando las pruebas que demuestren el hecho.
5. Suscribir con el supervisor el acta de inicio, acta de liquidación y acta de terminación, de conformidad con lo previsto en este contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo aquí pactado.
6. Informar sobre las irregularidades que se presenten, al supervisor del contrato
7. Constituir la garantía exigida en los términos y condiciones establecidas en el contrato.
8. El contratista deberá contar con personal técnico, idóneo y avalado para la realización de las capacitaciones, quienes deberán portar los elementos de protección individual necesarios para el desarrollo de las labores y estar debidamente identificados.

9. Cumplir la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
10. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
11. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
12. Mantener fijos los precios ofertados y adjudicados durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

- 1) Prestar el Servicio de capacitación a funcionarios y contratistas de la Corporación en los siguientes cursos: 1. Brigada Clase 1, 2. Mangueras y accesorios para el control de incendios, 3. Chorros contraincendios.
- 2) Elaborar un cronograma para la realización de las capacitaciones, debidamente aprobado por el supervisor del contrato una vez firmada el acta de inicio.
- 3) El contratista deberá garantizar la entrega de material de estudio, debidamente organizado en forma digital (memorias, presentaciones, material didáctico virtual) para el desarrollo de las actividades académicas.
- 4) El contratista deberá tomar evidencia fotográfica de cada capacitación y entregarla en medio magnético al supervisor del contrato para el respectivo pago.
- 5) El contratista deberá llevar el control de asistencia de cada capacitación, las planillas deberán ser entregadas en medio magnético y físico al supervisor del contrato para el respectivo pago.
- 6) Finalizada cada capacitación se deberá aplicar una evaluación de aprendizaje, la cual deberá ser entregada en medio magnético y físico al supervisor del contrato para el respectivo pago.
- 7) Ajustar la agenda de la capacitación en caso de presentarse imprevistos que impidan a los participantes de la entidad asistir a la respectiva capacitación, con dos o tres días de anticipación.
- 8) El contratista deberá garantizar el desarrollo del contenido programático en la parte teórica como el ejercicio práctico.
- 9) Expedir Certificado de asistencia a cada participante de brigada Clase 1 y los cursos complementarios. El certificado de asistencia se entregará a quienes asistan a por lo menos el 80% de la formación. En el certificado se debe dar constancia de que cursó y aprobó la capacitación.
- 10) Contar con el personal idóneo para desarrollar la capacitación.
- 11) Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor que estén acordes con el objeto contractual.

3. CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS EXIGIDAS:

El objeto contratado se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento, como aquellas que regulan el objeto de la presente convocatoria:

ITEM	DESCRIPCIÓN	NUMERO DE HORAS	CANTIDAD
1	Capacitación Brigada Clase 1: Módulos: Normatividad (4 Horas), Administración de Emergencia (6 Horas), Articulación de la brigada con el cuerpo de Bomberos (2 Horas), Manejo de plan de evacuación y Plan de Emergencias (3 Horas), Riesgos de Seguridad de los Brigadistas (2 Horas), Comportamiento del Fuego (4 Horas), Métodos, agentes y equipos de Extinción (4 Horas), Extintores portátiles bajo la normatividad nacional e internacional (4 Horas), Evacuación y transporte de pacientes (8 Horas), Procedimiento operativo normalizado (4 Horas).	41	1
2	Capacitación mangueras y accesorios para el control de incendios	6	1
3	Capacitación Chorros contra incendios.	6	1

NOTA 1: La capacitaciones se realizaran para un grupo de 30 personas funcionarios y/o contratistas que integran las sedes y regionales de la Corporación.

NOTA 2: El oferente deberá adjuntar compromiso de cumplimiento en su totalidad de las condiciones técnicas mínimas exigidas.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN:

Las Corporaciones Autónomas están sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993 y sus decretos Reglamentarios y en las demás normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen.

Las Corporaciones Autónomas están sometidas al Estatuto General de La Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993 y sus decretos Reglamentarios y en las demás normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen. Es así que en virtud del Art. 24 de la Ley 1150 de 2007 por medio de la cual se reformó el Estatuto Contractual y del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, establece que las entidades escogerán a los contratistas a través de las siguientes modalidades de selección: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.

Tanto el artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007 como el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015, establecieron que la escogencia de los contratistas se efectuará a través de las siguientes modalidades de selección: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, mínima cuantía.

Dicha normatividad mencionó someramente los procesos de selección cuya cuantía es menor al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, liberándola de algunos requisitos propis

de la contratación estatal, entre otros la expedición de garantías de cumplimiento y la solicitud de Registro Único de Proponentes a los proponentes.

Sin embargo, con la expedición de la Ley 1474 de 2011, dicha cuantía alcanzó un nivel de "Modalidad de contratación" al estructurarse un procedimiento preciso para contratar los objetos cuyo valor fuera inferior al 10% de la menor cuantía de la entidad, conforme el artículo 94, el cual dispuso:

Así, para el presente caso, se define que la modalidad será de MÍNIMA CUANTÍA, considerando el valor justificado del Presupuesto Oficial, el cual resulta inferior a \$36.400.000 de conformidad con la Resolución PS.GJ.1.2.6.24-001 en consecuencia, se deberá observar y agotar el procedimiento para la contratación de mínima cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto 1680 de 2021, basado en los principios contractuales de transparencia, economía y responsabilidad que permita seleccionar de manera objetiva al contratista que mejor ofrezca sus servicios para esta actividad.

5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Justificación del presupuesto oficial):

5.1 JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado del contrato, será hasta por **SIETE MILLONES VEINTIUN MIL TREINTA PESOS (\$7.021.030)** M/cté, incluyendo IVA, costos directos e indirectos que el contrato genere el cual se efectúa en base a los precios obtenidos como el resultado del estudio de mercado, cotizando con empresas que prestan el servicio de capacitación para Brigadas de emergencia.

La Subdirección Administrativa y Financiera con el fin de obtener un sondeo de mercado, solicitó cotizaciones a empresas que cuentan con idoneidad, capacidad jurídica y técnica para proveer los servicios solicitados. Las cotizaciones fueron presentadas en los mismos términos por parte de todos los cotizantes, de forma que permitió hacer una evaluación objetiva de las condiciones del mercado.

Precios de mercado:

Cotizaciones y consultas precios de Mercado:

Se requirió cotizaciones a:

- Cotización 1: BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLAVICENCIO
- Cotización 2: DEFENSA CIVIL COLOMBIANA
- Cotización 3: LLANO ALTURAS JD SAS

En consecuencia, se relacionan los precios cotizados y consultados para el análisis de precios de mercado:

				FERNANDO GARZON CRUZ BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLAVICENCIO NIT: 892.000.204-2		JORGE DIAZ MARTINEZ DEFENSA CIVIL DE COLOMBIANA		LLANO ALTURAS JD SAS		PROMEDIO	
ITEM	DESCRIPCION	NUMERO DE HORAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Capacitación Brigada Clase 1: Módulos: Normatividad (4 Horas), Administración de Emergencia (6 Horas), Articulación de la brigada con el cuerpo de Bomberos (2 Horas), Manejo de plan de evacuación y Plan de Emergencias (3 Horas), Riesgos de Seguridad de los Brigadistas (2 Horas), Comportamiento del Fuego (4 Horas), Métodos, agentes y equipos de Extinción (4 Horas), Extintores portátiles bajo la normatividad nacional e internacional (4 Horas), Evacuación y transporte de pacientes (8 Horas), Procedimiento operativo normalizado (4 Horas).	41	1	\$ 5.319.000	\$ 5.319.000	\$ 2.700.000	\$ 2.700.000	\$ 6.924.610	\$ 6.924.610	\$ 4.981.203	\$ 4.981.203
2	Capacitación mangueras y accesorios para el control de incendios	6	1	\$ 687.000	\$ 687.000	\$ 900.000	\$ 900.000	\$ 1.293.530	\$ 1.293.530	\$ 960.177	\$ 960.177
3	Capacitación Chorro contraincendios	6	1	\$ 905.000	\$ 905.000	\$ 900.000	\$ 900.000	\$ 1.433.950	\$ 1.433.950	\$ 1.079.850	\$ 1.079.850
VALOR TOTAL					\$ 6.911.000		\$ 4.500.000		\$ 9.652.090		\$ 7.021.030

El estudio de mercado se encuentra en documento anexo al presente estudio, debidamente suscrito por quien lo elaboró.

Esta contratación se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la Corporación bajo los códigos UNSPSC:

86101700: Servicios de capacitación vocacional no - científica

Código UNSPSC			
Segmento	Familia	Clase	Producto
[86]	[10]	[17]	[00]

5.2. ESTRUCTURA DEL ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR.

Una vez conocida la necesidad y de identificar el bien o servicio a contratar, la Entidad se vio en la necesidad de analizar tres (3) Áreas o Aspectos (Aspectos Generales, Estudio de la Oferta y Estudio de la Demanda), los cuales pueden tener un alcance Local, Regional, Nacional o Internacional. Dependiendo del proceso de contratación que se vaya a llevar a cabo.

5.2.1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO.

La Entidad una vez revisado los aspectos generales del mercado del Bien o Servicio que se quiere contratar, analizó los siguientes contextos, (Económico, Técnico y Regulatorio).

5.2.2. ESTUDIO DE LA OFERTA.

¿Quién presta el servicio de capacitación de Brigadistas?

Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Villavicencio	Cra 29/ Av Alfonso López, Villavicencio, Meta
Defensa Civil Colombiana Seccional Meta	Calle 18ª No. 33-137 Barrio El Nogal
SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA BETHEL S.A.S	Carrera 19 A Este No. 21- 22 Sur. Villavicencio – Meta

SAC EMPRESARIAL S.A.S.	Calle 15 a No. 01-57 Sector Terminal
LLANO ALTURAS JD	Calle 35 N° 29-09 Centro.
CRUZ ROJA COLOMBIANA	Carrera 23 # 73 - 19 Bogotá
SAFE MODE	Tienda Virtual Carrera 4 # 10A-33 Office 401 La Calera, Cundinamarca - virtual@safemode.com.co

5.2.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

En relación con la demanda de este tipo de contratación por parte de las Entidades Estatales Colombianas, la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena "CORMACARENA" identificó los procesos de contratación señalados en el cuadro así:

ADQUISICIONES PREVIAS DE LA CORPORACION

VIGENCIA	OBJETO	MODALIDAD DE CONTRATACION	VALOR	ESTADO DEL CONTRATO
2022	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CAPACITACIÓN, CERTIFICACIÓN Y REENTRENAMIENTO PARA LA BRIGADA DE EMERGENCIAS DE LA CORPORACIÓN	CONTRATACION DIRECTA	\$3.650.000	Terminado

ADQUISICIONES PREVIAS DE OTRAS ENTIDADES

VIGENCIA	OBJETO	VALOR	MODALIDAD	NUMERO DEL PROCESO
2024	CAPACITACIÓN EN BRIGADAS DE EMERGENCIA PARA LOS FUNCIONARIOS QUE INTEGRAN LOS DIFERENTES PUNTOS DE SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL	\$79.462.369	MINIMA CUANTIA	PN DIBIE MIC 042 2024
2023	SERVICIOS DE CAPACITACION CERTIFICADA DE BRIGADAS DE EMERGENCIA, RECARGA, MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE EXTINTORES Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P.	\$2.886.000	REGIMEN ESPECIAL	OPS-138/2023
2023	SERVICIO DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL QUE CONFORMA LAS BRIGADAS DE EMERGENCIA DE LA POLICIA METROPOLITANA DE POPAYAN Y DEPARTAMENTO DE POLICIA CAUCA	\$16.000.000	MINIMA CUANTIA	PN MEPOY MIC 034 DE 2023

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (art. 2.2.1.1.2.2.2 y 2.2.1.2.1.3.2 Decreto 1082/15).

Con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en las normas que regulan el proceso de contratación, específicamente en desarrollo de lo previsto en los Numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la propuesta ganadora será la que como resultado de la evaluación obtenga el menor precio ofertado.

Para efectos de la calificación del precio de la oferta, el proponente deberá presentar el formulario de la propuesta económica, donde incluya en detalle cada uno de los servicios a suministrar por parte del contratista.

Adicionalmente, debe señalar el valor unitario de cada actividad, el IVA si lo hubiere y el valor total. La propuesta económica no deberá superar el presupuesto oficial dispuesto en la presente modalidad de contratación. El valor de la propuesta deberá presentarse en el formulario adjunto para el efecto, en pesos colombianos y deberá cubrir todos los impuestos, tasas y costos directos o indirectos derivados del contrato a suscribirse, no sujeto a modificaciones excepto cuando se afecte el equilibrio contractual de acuerdo con las normas vigentes.

Para la revisión ARITMÉTICA, se tomará el valor registrado en la oferta económica discriminando en el formulario de la invitación, tomando como ciertos los precios unitarios ofertados para cumplir la sumatoria del valor total del objeto contractual; si de tal operación resultare alguna diferencia entre el valor verificado (resultado) y el ofertado, se tomará como definitivo para la evaluación y contratación, el valor resultante de la verificación. Se rechazarán todas aquellas ofertas cuyo valor sea superior al del presupuesto oficial.

Igualmente, se verificará aritméticamente la propuesta, se revisará que su valor no sea superior al presupuesto oficial total.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la Corporación se abstendrá de limitar el valor de la propuesta económica respecto al presupuesto oficial, para garantizar una mayor participación y competencia en el precio. No serán admisibles las propuestas en las que no obre el ofrecimiento económico, no se indique el valor por actividad, se modifiquen las unidades, las cantidades o las descripciones, o se expresen en una moneda distinta o en una modalidad diferente a los exigidos en este numeral.

LA CORPORACIÓN procederá a evaluar la propuesta presentada y habilitada a quién de acuerdo con el criterio de selección, haya ofrecido el menor precio.

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
1. Aspectos Jurídicos	Cumple / No Cumple
2. Aspectos Técnicos y Experiencia	Cumple / No Cumple

Una vez evaluadas las propuestas, se organizarán por valor de forma descendente con el fin de iniciar la verificación de los requisitos mínimos habilitantes a la oferta de menor precio ofrecido. En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá

contratar con el oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

En consecuencia, de acuerdo con el Decreto 1082 del 2015 y el DECRETO 1860 DEL 2021 que modifico y adiciono el decreto 1082 de 2021 ARTICULO 2.2.1.2.1.5.1 "Estudios Previos para la contratación de mínima cuantía", los requisitos habilitantes para participar en la presente convocatoria, son los siguientes:

6.1. REQUISITOS HABILITANTES:

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 podrán participar en el presente proceso de Contratación de Mínima Cuantía, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) que dentro de su actividad comercial u objeto se halle comprendido el del objeto del presente proceso de contratación y además cumpla con todos los requisitos exigidos.

DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA OFERTA

Los proponentes con la propuesta, deberán presentar los documentos de habilitación jurídica y técnicos; la oferta debe remitirse en papel membreteado de la empresa y contendrá la Razón Social, NIT, No. de teléfono, No. de telefax, Dirección, y acompañarse de los siguientes documentos.

6.1.1. CAPACIDAD JURIDICA

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA -(Anexo No 1): Debe estar firmada por el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la Unión Temporal o Consorcio. Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato. Con la carta de presentación de la propuesta se entiende que el oferente acepta todos los términos y condiciones establecidos en la presente invitación.

2. CERTIFICADO CÁMARA DE COMERCIO

Personas Naturales:

Registro Mercantil: Mediante la presentación del certificado de matrícula mercantil del mismo, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Así mismo deberá acreditar que la actividad mercantil del oferente esté directamente relacionada con el objeto del proceso de selección, es decir la prestación de servicios de capacitaciones, de manera que la misma le permite celebrar y ejecutar el contrato. El proponente debe tener como mínimo un (1) año de constitución y antigüedad debidamente inscrito en la cámara de comercio, (Certificado de Matrícula de Persona Natural / Certificado de Existencia y Representación Legal - Persona Jurídica).

Personas Jurídicas:

Certificado de existencia y representación legal: Con fecha de expedición no mayor a (30) días. Así mismo, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión el órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario; y acreditar que dentro del objeto social contemple actividades relacionadas con el objeto del proceso de selección, es decir la prestación de servicios de capacitaciones, de manera que la misma le permite celebrar y ejecutar el contrato. Considerando que el certificado se emite por las Cámaras de Comercio en forma electrónica, la entidad validará el contenido del mismo. El proponente debe tener como mínimo un (1) año de constitución y antigüedad debidamente inscrito en la cámara de comercio, (Certificado de Matricula de Persona Natural / Certificado de Existencia y Representación Lega - Persona Jurídica).

Parágrafo primero: Cuando se trate de entidades sin ánimo de lucro, (ESAL), deberán anexar certificado vigente de inspección, vigilancia y control expedido por autoridad competente y/o documento de reconocimiento de personería jurídica expedido por autoridad competente en tal caso se deberá adjuntar documento vigente de elección, reconocimiento de dignatarios de la entidad sin ánimo de lucro.

3. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE- Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar oferta o para contratar o comprometer a la sociedad debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la oferta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado, así como la autorización necesaria para presentarse en consorcio o unión temporal.

4. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) - expedido por la DIAN de la persona natural, de la persona jurídica o de los integrantes el consorcio o unión temporal. Deberá estar actualizado y las actividades económicas registradas deben ser congruentes con el proceso objeto de la presente convocatoria, la fecha de generación del documento no debe ser superior a treinta (30) días.

5. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA – De la persona natural; del representante legal de la persona jurídica; de los miembros del consorcio o unión temporal en los términos anteriores, según sea el caso.

6. DEFINICION DE LA SITUACION MILITAR - De la persona natural; del representante legal de la persona jurídica; de los miembros del consorcio o unión temporal en los términos anteriores, según sea el caso, siempre y cuando se cuente con la edad inferior a los 50 años cumplidos al momento del cierre.

7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS. Los cuales deberán tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Estos requisitos serán objeto de verificación directa por parte de la entidad a través de las páginas Web. (www.procuraduría.gov.co), (www.contraloría.gov.co) y www.antecedentes.policia.gov.co, respectivamente.

8. ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES

PARAFISCALES: Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos Laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar, dentro de los seis (6) meses anteriores, causados, al día y la hora de la fecha del cierre del proceso de selección.

PERSONAS JURIDICAS: Las ofertas que sean presentadas por personas jurídicas deberán acreditar mediante certificación con fecha de expedición no superior a treinta (30) días de la fecha límite para la recepción de ofertas de la presente invitación a cotizar, el cumplimiento de sus obligaciones con los aportes a seguridad social y parafiscales, durante la presente vigencia fiscal, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003. Es decir que debe acreditar Certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social y de parafiscales, que incluya los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta (Para Persona jurídica), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, expedido por el Revisor Fiscal o Representante Legal.

En el evento de que sea suscrita por el contador y/o revisor fiscal de la sociedad, deberá venir acompañado de copia de la tarjeta profesional de contador y el correspondiente Certificado de Antecedentes Disciplinarios para Contadores Públicos. Junta Central de Contadores.

Nota: En caso de uniones temporales o consorcios, sus integrantes deberán presentar el certificado de manera independiente.

PERSONAS NATURALES: Al no existir norma especial que disponga la forma en que la proponente persona natural deba acreditarlo, éste deberá acreditarlo allegando copia de la planilla de pago de la cotización vigente y actualizada (salud y pensión).

9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN - El Proponente deberá suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el (Anexo No. 2), en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción y anexarlo en el apartado –documentos del proceso. Si el Proponente es plural, el compromiso anticorrupción debe estar suscrito por todos los representantes legales de cada integrante que conforman el Proponente plural. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta, o para la terminación anticipada del Contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del proceso de selección, sin perjuicio de las consecuencias adicionales que traiga tal incumplimiento.

10. ACREDITACIÓN DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS-REDAM

- El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. Los proponentes personas naturales y/o los Representantes Legales de la persona Jurídicas, Consorcio o Uniones Temporales, en cumplimiento del numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022, deberán allegar certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: “La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.”

En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para el proponente de persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: <https://redam.gov.co/>

11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES SEXUALES - El proponente deberá allegar con su propuesta el certificado expedido por la policía Nacional de Colombia en el cual se acredite que no presenta antecedentes sexuales. De igual forma, deberá presentar autorización para la consulta verificación de estos antecedentes por parte de CORMACARENA (Anexo 8). El certificado deberá ser expedido para el proponente de persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica.

12. FORMATO DE BIENES Y RENTAS Y DE REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS EN VIRTUD DE LA LEY 2013 DE 2019: El proponente deberá adjuntar los documentos requeridos en el presente numeral, de la persona natural; de la persona jurídica; o de los miembros del consorcio o unión temporal.

13. DECLARACION DE QUE LA PERSONA NATURAL O LA JURIDICA Y SU REPRESENTANTE NO SE ENCUENTRAN INCURSOS EN CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

Parágrafo primero: En el caso de consorcios se establecerá documento de constitución, términos y extensión de la participación de los miembros, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la Entidad. Deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes (si son personas jurídicas). Los consorcios y uniones temporales designaran en el respectivo acto de Constitución la persona que los representara para todos los efectos.

6.1.2. CAPACIDAD TÉCNICA:

EXPERIENCIA: El proponente debe acreditar experiencia en un (1) contrato cuyo objeto o desarrollo de actividades esté relacionado con “Capacitación de Brigadistas”, con un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial, el cual deberá estar ejecutado y liquidado antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior, deberá acreditarse mediante documento expedido por la Entidad Contratante, el cual debe indicar como mínimo lo siguiente: Objeto del Contrato, Valor Ejecutado y facturado, Año de suscripción, Fecha de inicio y terminación o liquidación; igualmente podrá acreditarse con actas de liquidación o actas de recibo final con las cuales se obtenga la información anterior.

Se deberá acreditar la experiencia de NATURALEZA PUBLICA mediante certificación de la entidad pública contratante, que permita identificar todos los aspectos requeridos para su evaluación y validación, o también mediante copia del contrato con su respectiva acta de terminación.

Se deberá acreditar la experiencia de NATURALEZA PRIVADA, además de los anteriores documentos, con los soportes alusivos a (FACTURAS, COMPROBANTE DE PAGO, COPIA DEL CONTRATO U ORDEN DE SERVICIOS, ACTA DE LIQUIDACION, ACTA DE CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD PRIVADA) se verificará que en los documentos con los cuales se acredite la experiencia, se indiquen los números de contacto de la entidad privada. Si el contrato se encuentra en ejecución deberá presentar copia de la respectiva certificación o actas parciales de ejecución.

NOTA: Conforme a lo indicado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, no se verificará en el presente caso la capacidad financiera del oferente.

REQUISITOS TECNICOS ADICIONALES:

- El oferente deberá acreditar documento de reconocimiento como centro de formación, capacitación y entrenamiento para las brigadas contraincendios expedido por la Dirección Nacional de Bomberos.
- El oferente deberá contar con instalaciones adecuadas en la ciudad de Villavicencio para la realización del componente práctico de las capacitaciones, lo que deberá acreditarse con documento que demuestre que cuenta con instalaciones propias o en su defecto contrato de arrendamiento, comodato o alianza comercial que garantice el sitio requerido para las prácticas.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO:

El proponente deberá contar con personal mínimo requerido para la prestación del servicio desde el inicio de ejecución del contrato hasta su terminación, por lo que deberá garantizar el siguiente personal:

PERFIL	CARGO	EXPERIENCIA	DOCUMENTOS QUE DEBE APORTAR:
Profesional en Salud Ocupacional	Coordinador - Instructor	3 años de experiencia específica relacionada con el objeto del contrato (Demostrables)	• Hoja de vida actualizada • Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y no deben tener sanciones en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, en cumplimiento del código Nacional de Policía y Convivencia art 180. • Diploma o acta de grado de Bachiller • Diploma que acredite el Título profesional • Certificado curso y/o diplomado en docencia para la educación superior. • Certificación de la experiencia específica. • Carta firmada donde manifieste la intención de trabajar en el proyecto en caso de ser

			adjudicado al proponente. •Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. •Certificado no estar en el boletín de reportados por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018, a nombre de la Corporación.
Auxiliar de enfermería	Instructor	3 años de experiencia específica relacionada con el objeto del contrato (Demostrables)	•Hoja de vida actualizada •Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y no deben tener sanciones en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, en cumplimiento del código Nacional de Policía y Convivencia art 180. •Diploma o acta de grado de Bachiller •Diploma que acredite título como auxiliar de enfermería. •Certificado curso y/o diplomado en docencia para la educación superior. •Certificación de la experiencia específica. •Carta firmada donde manifieste la intención de trabajar en el proyecto en caso de ser adjudicado al proponente. •Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. •Certificado no estar en el boletín de reportados por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018, a nombre de la Corporación.

NOTA: El proponente deberá anexar carta de compromiso del personal mínimo requerido para el desarrollo del objeto contractual.

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El oferente deberá presentar certificación emitida por la ARL, respecto sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, donde se evidencie el porcentaje de ejecución el cual no debe ser inferior al 90% en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y resolución 0312 de 2019.

NOTA: Conforme a lo indicado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, no se verificará en el presente caso la capacidad financiera del oferente, al considerar que la forma de pago propuesta, es en todo caso posterior a la prestación efectiva del servicio y proporcional a lo ya recibido y que ha beneficiado a la Corporación.

6.1.3. CAPACIDAD ECONÓMICA:

El posible oferente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos, so pena de ser la propuesta RECHAZADA económicamente. El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario.

Las sumas cotizadas por el proponente no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual la corporación no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

Los precios unitarios deberán indicarse en pesos colombianos, deberán ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto y deberán cubrir todos los costos, que implique la ejecución del contrato y no deberá superar los valores unitarios establecido en el estudio de mercado.

Cuando el proponente no cumpla con los parámetros económicos objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE ECONOMICAMENTE.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

En caso de Mipymes que cumpla con alguna de las condiciones establecidas en el decreto 1860 de 2021 podrá acreditar su experiencia un máximo de dos (2) contratos ejecutados, terminados y/o liquidados, con el cumplimiento de los demás requisitos habilitantes.

Nota 1: Para el caso de consorcio o uniones temporales, cualquiera de los integrantes podrá aportar la totalidad de la Experiencia o con la sumatoria de la experiencia aportada por más de UN (1) integrante de la futura sociedad de promesa.

Nota 2: para verificar la experiencia, deberá allegarse copia del contrato, con copia del acta de final del contrato. En caso de contratos privados deberá allegarse: copia del contrato, acta de recibo de obra y certificación de cumplimiento del contrato, adicionalmente deberá anexarse copia de la respectiva licencia de construcción donde figure como constructor responsable el proponente, así como la factura y los respectivos comprobantes de pago.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia solicitada, la propuesta será declarada inhábil técnicamente.

Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del

Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

De acuerdo a lo señalado en el decreto 1082 de 2015, RIESGO es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución del contrato, es así que *"La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos"*.

De igual manera el artículo 27 de la ley 80 de 1993 dispone que en los contratos estatales se debe mantener la igualdad o equivalencia entre los derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o contratar, ordenando que si dicha equivalencia se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes deben adoptar en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento.

Para tal efecto, se allega en documento anexo el análisis de Riesgos para el presente Proceso de Contratación y el cual tiene en cuenta el Documento CONPES 3714 de 2011, y el manual de Colombia Compra Eficiente Así:

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO

CLASE	DEFINICIÓN
GENERAL	Es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatal, por lo cual está presente en toda su actividad contractual
ESPECÍFICO	Es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

- FUENTE DEL RIESGO

CLASE	DEFINICIÓN.
Interno	Es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal. (Reputacional, tecnológico).
Externo	Es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales).

- Probabilidad del Riesgo

PROBABILIDAD	CATEGORIA	VALORACIÓN
	Raro(Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede Ocurrir en Cualquier Momento Futuro)	3

IMPACTO DEL RIESGO

-VALORACIÓN DEL RIESGO

-CATEGORÍA DEL RIESGO

**Página 22 de 24
Corporación para el
Desarrollo Sostenible del
Área de Manejo
Especial La Macarena**

MATRIZ DE RIESGOS

[illegible]

8. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURTIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

El (La) contratista deberá constituir a favor de la Corporación, una garantía que cumpla con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1, 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015 y en la que ampare, los siguientes riesgos:

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	Por el 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	Por el 10% del valor del contrato con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4)

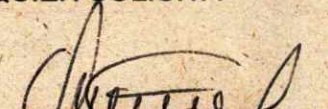
	meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Por el 5% de valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más.

9. ACUERDOS COMERCIALES:

De conformidad al artículo 2.2.2.1.8.5 de sección 8 del Decreto 1082 de 2015 y en virtud de lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales M-MACPC-012, las Entidades Estatales no es necesario realizar el análisis para determinar si el proceso está o no sujeto a un Acuerdo Comercial, ya que para los Procesos adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y mínima cuantía, estos no aplican.

Por medio de la presente, certifico que tal y como se ha evidenciado, la entidad, bajo responsabilidad del suscrito, ha elaborado el estudio previo reglado por la Ley 80 de 1.993 Ley 1150 de 2.007 y Decreto 1082 de 2015.

QUIEN SOLICITA



DORIS AGUILERA ENCISO
Profesional CPS Gestión Humana

QUIEN AUTORIZA



ANGELA MILENA LOZANO CAICEDO
Subdirección Administrativa y Financiera

QUIEN ELABORÓ



MAYURY GUZMAN GARCIA
Contratista Gestión Humana



Modalidad de Selección
Oficina de Contratación.